

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en la finca «La Ventosilla» sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. A. R. el Principe de Asturias y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesión por noventa y nueve años, sin subvención del Estado, y con arreglo á la ley de 23 de Noviembre de 1877, de un ferrocarril de Calasparra, que, pasando por los términos municipales de Jumilla y Yecia, termine en La Encina, con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, y suscrito por el Ingeniero D. Manuel Alonso, sin perjuicio de las modificaciones que estime oportuno introducir dicho Ministerio.

Art. 2.º Este ferrocarril se declara de utilidad, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos de dominio público y del Estado.

Art. 3.º La fianza que deposite el concesionario para responder de la construcción de la línea le será devuelta cuando justifique tener obras hechas por un valor equivalente á la tercera parte del importe de las comprendidas en la concesión.

Art. 4.º Disfrutará de la subvención de tarifas arancelarias para material que se emplee en su construcción y explotación, con sujeción á las otorgadas á los de su clase.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles co-

mo militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil novecientos siete.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

(«Gaceta» núm. 362 de 28 Dbre.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último la creación de las plazas de Verificador de contadores de electricidad y gas en la isla de Menorca;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie en la «Gaceta de Madrid» el concurso para la provisión del cargo de Verificador de contadores de electricidad y gas de la isla de Menorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de contadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros electricistas, con título español.

2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros industriales.

2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado, ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español:

2.ª Tener más de veintitrés años de edad.

3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo, legalizada.

Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó testimonio legalizado del mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termina dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 363 de 29 de Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de tres mil pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ense-

nanza de la Nación; lo cual se adierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Diciembre de 1907.

—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 364 de 30 Dbre.)

Quinta sección.

Número 2.879.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª.—
Término municipal de Alguazas.
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Septiembre de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

MURCIA

Excmo. Sr. Marqués de Peñacerrada, 1.º 97.

Francisco Ros Campillo, 2.º 57.

Ramón Sambarrera, 2.º 96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 5 de Octubre de 1907.—
El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 3.087.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª
Contribución canon de minas.—
Villa de Aguilas.—3.º trimestre
de 1907.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Joaquín García Medina, Atrevida, 22'50 pesetas.
Ramón Cendra, La Amistad, 7'50.
Antonio Gabarrón, El Aguila, 15.
El mismo, El Aguila 3.ª, 12.
Francisco Peña, San Andrés, 16'50.
Sociedad Lomo de Bas, Amalia, 9'00.
Pedro Martínez, Alerta está, 18'00
José María Cruz Fernández, La Bondad, 45.
Pedro Carmona, La Bruja, 9.
Jacinto Alcaraz, Concepción, 44'57
Sociedad Lomo de Bas, Cantinera, 11'49.
Antonio Gabarrón, La Charité, 13'50.
José Hoya Aguirre, Casualidad (demasia), 4'17.
Francisco Peña, Los Cuatro Amigos, 45.
Antonio Gabarrón, 4.ª Aguila, 15.
Sociedad Lomo de Bas, El Canario, 27.
La misma, Cacildrán, 9.
La misma, Carmen y Pepe, 18.
Luis Brugarolas, San Carlos, 18.
Sociedad Lomo de Bas, El Cacildrán (demasia), 2'22.
La misma, id., 1.
Enrique Otmán, San Carlos (demasia), 3'45.

El mismo, id., 9'42.
Enrique Marín, Las Cabañas, 18.
Juan Berné, El Descuido, 13'50.
Miguel Flores, 10 Amigos, 18.
Antonio Gabarrón, Dorita, 18.
Benito Martínez Martínez, Los 10 Amigos, 13'50.
Sociedad Lomo de Bas, Esperanza, 25'35.
La misma, Eloina, 63'40.
Antonio Gabarrón, Espoy, 30.
Sociedad Lomo de Bas, Eloina (demasia) 28'26.
Joaquín María Visado, La Estrella, 12.
Ramón Cabrera, Europa, 19'50.
Sociedad Lomo de Bas, Santa Fe, 9.
Antonio Jiménez, San Francisco, 22'50.
Francisco López, Fuensanta, 18'75
Antonio Gabarrón, Fortuna, 22'50
El mismo, Fallad, 21.
Enrique Otmán, San Fermín, 6.
Alban Rombaud, Frasquita, 31'50
Antonio Monserrat, La Frasquita, 24.
Juan Grau Walsou, El Fraile, 24.
Juan Aragón, Guillermo, 15.
Sociedad Lomo de Bas, La Gollondrina, 18.
La misma, El Jilguero, 18.
Enrique Otmán, Gertrudis, 22'50.
Bernardo Greibert, Garlabán, 13'50.
Raimundo Ruano, Huertana, 24.
Patricio Gil, Santa Isabel, 45.
Antonio Gabarrón, Isabel y Antonia, 18.
Antonio Sastre, La Imprevista, 9.
Alejandro Marín, La Lluvia, 67'50
Sociedad Lomo de Bas, San Antonio, 36'16.
Eladio Calero, Luis y Pedro, 13'50
Sociedad Lomo de Bas, San Luis, 18.
Benito Martínez, San Luis 3.º, 24.
Sociedad Lomo de Bas, Martica, 15'72.
La misma, Mercedes, 14'14.
Sd. Lomo de Bas, Mira y Vete, 45.
Pedro Caravaca, Mi Luisa, 31'50.
El mismo, id., 12.
Antonio Gabarrón, La Mejor, 10'50
Eladio Calero, Margarita, 13'50.
Antonio Gabarrón, La Mejor (demasia), 4'30.
Sociedad Lomo de Bas, Mi Chatica, 9.
La misma, Mi Cachorrillo, 7'50.
La misma, Mira y Vete (demasia), 7'49.
Eladio Calero, Margarita (id.), 2'46.
Sociedad Lomo de Bas, Mi Chatica (demasia), 5'20.
Pedro Martínez García, Mi Juana y Dolores, 9.
José Manuel Meca, Morata y Carrasquilla, 43'50.
Antonio Gabarrón, Nirvana, 18.
El mismo, La Nena Chica, 54.
José Hoya Aguirre, Natividad, 16'50.
Francisco Sastre Recio, San Nicolás, 27.
Sd. El Progreso, Olid, 45.
Antonio Gabarrón, Otro San Romualdo, 18.
Patricio Gil Zapata, Nuestra Señora del Patrocinio, 45.
Alejandro Marín, Purísima Concepción, 45.
Sd. Lomo de Bas, El Paraíso, 45.
La misma, Para tí, 6.
Eladio Calero, La Paz, 16'50.
Juan Martínez, El Peñón, 13'50.
Sociedad Lomo de Bas, El Pajarito, 10'50.
La misma, Por allí, 16'50.
Juan Ferrer, Para pillo yo, 6.
Ramón Cabrera, Puerto Arturo, 31'50.
Sd. Lomo de Bas, La Rabiosa, 26'25.
Juan Romera, El Relampago, 67'50.

Herederos de Ramón de la Guardia, Recuerdo, 6.
Sociedad Lomo de Bas, San Ramón, 18.
La misma, El Ruiseñor, 30.
Bernardo Greiciert, Recovaire, 18
Enrique Marín, Roque Moque, 9.
Sociedad Lomo de Bas, Soledad, 37'50.
Antonio Gabarrón, Los seis hermanos, 24.
El mismo, id. (D.ª), 2'46.
Sociedad Lomo de Bas, Nuestra Sra. del Socorro, 1'78.
Francisco Navarro, La Suerte, 36.
Sociedad Lomo de Bas, Nuestra Sra. del Socorro (D.ª), 1'78.
La misma, id., 2'52.
Manuel Fernández, La Suerte, 9.
Sociedad Lomo de Bas, Los Tres, 18'75.
Antonio Gabarrón, Teresa, 101'25
Antonio Gabarrón, Teodosia, 33.
Sociedad Lomo de Bas, La Tutuvia, 18.
Asunción Cuevas, Tórtola, 18.
Evaristo Remolina, La Vista, 16'50.
Joaquín Maxiá, La Valenciana, 12.
Bernardo Graciart, Mina Franco Española, 6.
Sd. Lomo de Bas, Zamorana, 22'50.
Antonio Raval Gris, La Dificultosa, 6.
Oscar Perreau, San Eleuterio, 16'50.
Sd. Hoya y Desmont, Rosita, 24.
La misma, Homógenes, 24.
José Fernández Navarro, La Fornarina, 60.
Manuel Fernández, La Victoria, 60.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 12 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Número 2.879.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª
—Término municipal de Cotillas.
—Contribución urbana.—Tercer
trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

MURCIA

Pedro Cebrián Meoro, 1'97 pesetas.

Antonio Munuera Sánchez, 1'97.
Francisco Melgarejo, 3'97.
Ignacio Pérez de Segura, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 6 de Octubre de 1907.—
El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Octava sección

Número 4.019.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Manuel Fidalgo Díaz, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al Jurado en el próximo cuatrimestre celebrado el día diez y seis del corriente mes, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia en los días y horas que á cada una se señalan.

JUZGADO DE TOTANA

Una sobre expención de billetes falsos contra Ginés Miralles, para el día primero de Febrero próximo venidero, á las diez.

Otra sobre robo, contra Félix Cánovas y otros, para los días tres y cuatro del mismo mes é igual hora.

Otra sobre homicidio, contra Pedro López Caparrós, para el día cinco de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Francisco Díaz, para el día seis de igual mes y hora.

Otra sobre sustracción de menores, contra Antonio Santiago, para el día siete de igual mes y hora.

Otra sobre malversación, contra Ángel Ruiz López, para el día ocho de igual mes y hora.

Otra sobre falsedad, contra Manuel Rodríguez y otros, para el día diez de igual mes y hora.

Otra sobre violación, contra Pedro Vera Madrid, para el día once de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Méndez, para el día doce de igual mes y hora.

JUZGADO DE LA UNION

Una sobre corrupción de menores, contra Isabel Pérez, para el día trece de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Juan Baños, para el día catorce de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Melchor Sánchez, para el día quince de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Juan Bueruezo y otros, para el día diez y siete de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Francisco Requena, para el día diez y ocho de igual mes y hora.

Otra sobre tentativa de robo, contra Juan Moreno, para el día diez y nueve de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Ginés López Romero, para el día veinte de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio y lesiones, contra Silverio Cortijos, para el día veintiuno de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Ildefonso García Alcaraz, para el día veintidós de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Juan Martínez y otro, para el día veinticuatro de igual mes y hora.

Otra sobre violación, contra Pedro Salmerón, para el día veinticinco de igual mes y hora.

Otra sobre abusos deshonestos, contra Pompeyo Plaza, para el día veintiséis de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Pedro Garrido García, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra José Conesa y otro, para el día veintiocho de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Blas Meroño Ruiz, para el día veintinueve de igual mes y hora.

JUZGADO DE CARAVACA

Otra sobre tentativa de robo, contra Santos Fernández, para el día cuatro de Marzo siguiente a la misma hora.

Otra sobre violación, contra Francisco López, señalada para el día cinco de Marzo próximo venidero, a las diez.

Otra sobre violación, contra Pascual Sánchez y otro, para el día seis de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Alfonso Carrasco, para el día siete de igual mes y hora.

Otra sobre incendio, contra Leoncio Egea y otro, para el día nueve de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Francisco Fernández y otro, para el día diez de igual mes y hora.

Otra sobre abusos deshonestos, contra Juan Tomás de la Rosa, para el día once de igual mes y hora.

Otra sobre robo y homicidio, contra Pedro Martínez y otro, para los días doce, trece y catorce de igual mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Otra sobre homicidio, contra Alfonso Díaz, para el día diez y seis de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Francisco Oliver, para el día diez y siete de igual mes y hora.

Otra sobre malversación, contra Alfonso Moreno y otro, para el día diez y ocho de igual mes y hora.

Otra sobre robo y homicidio, contra Manuel Ferrer, para el día veinte de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Francisco Gallego y otros, para el día veintiuno de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Asensio Mulero Rodríguez, para el día veintitrés de igual mes y hora.

Otra sobre asesinato, contra José Vidal Corbalán, para el día veinticuatro de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio por imprudencia, contra Juan García Jodar, para el día veintiséis de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Juan Antonio Abellán, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Una sobre homicidio y disparo,

contra José López Bastida, señalada para el día veintiocho de Marzo próximo venidero, a las diez.

JUZGADO DE SAN JUAN

Otra sobre robo, contra Pascual Rodríguez y otro, para el día treinta de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Domingo Cantos, para el día treinta y uno de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Pablo Ruiz y otro, para el día primero de Abril siguiente a igual hora.

Otra sobre homicidio, contra Francisco Moreno y otro, para el día dos de Abril dicho a igual hora.

Otra sobre incendio, contra Manuel Montesinos, para el día tres de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Francisco Ortiz, para el día cuatro de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Pedro Díaz Castro y otro, para el día seis de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Rafael Velasco Belmonte, para los días siete y ocho de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Pedro José García, para el día nueve de igual mes y hora.

Otra sobre robo y quebrantamiento de condena, contra Asunción Reina y otros, para los días diez y once de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Bartolomé Mompeán, para los días trece y catorce de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Antonio López Jimeno, para el día quince de igual mes y hora.

Otra sobre asesinato, contra Juan Ibáñez Martínez, para los días veinte y veintiuno de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Antonio Martínez, para el día veintidós de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Juan J. Benítez Olivares y otros, para el día veintitrés de igual mes y hora.

Otra sobre homicidio, disparo y lesiones, contra Gregorio Villaplana y otro, para los días veinticuatro y veinticinco de Abril próximo venidero, a las diez.

Otra sobre incendio, contra Vicente Torres, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Otra sobre falsedad, contra Jorge Manuel Carrasco, y otros, para el día veintiocho de igual mes y hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados, que han de conocer las causas del partido judicial correspondiente que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Pedro Carlos Martínez, Totana.

Andrés Cánovas Cánovas, id.

Pedro González Martínez, Alhama.

Antonio Barberán Yúfera, Mazarrón.

Fernando Andrés Costa, id.

Gabriel Franco Aliaga, Librilla.

Miguel Cánovas Martínez, Totana.

José García Tudela, id.

José Espada Cánovas, Librilla.

Bartolomé García Carvajal, Mazarrón.

Antonio Acosta Sáez, id.

Juan Morales Rosa, Totana.

Inocencio Alcón Molina, id.

Ginés Muñoz Acosta, Mazarrón.

Francisco Aliaga Jurado, Librilla.

Justo Martínez Valero, Totana.

José Valero Tudela, Totana.

Juan Andrés Alarcón, Mazarrón.

Ginés Fernández Moreno, id.
Andrés Andrés Navarro, Totana.

Capacidades.

D. José Martínez Gabarrón, Alhama.

Ramón Paredes Vivancos, Mazarrón.

Francisco Ruiz Guirao, id.

José Cánovas Laraira, Totana.

Fulgencio Gil Ruiz, Alhama.

José Contreras Martínez, Librilla.

Francisco García Rubio, Alhama.

Hipólito Mesa Gandía, Totana.

Ramón Redondo Rosas, id.

Agustín Esparza Alcaraz, Mazarrón.

Antonio Porras Montalván, Librilla.

Pedro Ramón Martínez Cerón, Alhama.

Juan Salinas Navarro, Mazarrón.

Juan Acosta Morales, id.

Juan Hernández Izquierdo, id.

Francisco Hernández Izquierdo, idem.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

Cabezas de familia.

D. Antonio Martínez Vera, Santa Cecilia.

Antonio Fernández Peñalver, San Isidoro.

Juan Ibáñez García, Mayor, 77.

Bernardo Lucerga Bonete, Peral, 74.

Francisco Nieto Zapata, Vidales, 9.

Manuel Candel Martínez, Beatas.

José Más Lor, Mayor.

Antonio Romero Briones, Delicias.

José Pérez Castillo, Tenorio.

Juan García Segundo, Olózaga.

Salvador Ruiz Martínez, Méndez-Núñez.

Diego Bayo Mollá, Mayor.

Francisco Moreno Ruiz, Alfonso el Sabio.

Joaquín Martínez Cobacho, Bailén.

Francisco García Agüera, P. del Mercado.

José Conesa Albaladejo, Molino.

Diego Martínez Manzanera, Mayor.

Diego Aznar y Bernal, Tetuán.

Victoriano Aguilar Martínez, Las Flores.

Juan Prado Martínez, Calle de Murcia.

Capacidades.

D. Manuel Vera Baños, Sagasta.

Santos Martínez Victorio, Méndez-Núñez.

Antonio Zapata Izquierdo, Soledad.

Antonio Belmonte Belmonte, Ayala.

Ginés Cegarra Bernal, Mayor.

Diego Pedreño Solano, id.

Juan Cano Pérez, Isabel la Católica.

José Páez Cortés, Bailén.

Vicente Díaz Arróniz, Educación.

Antonio Campillo Jiménez, Campillo.

Pedro Marín Sánchez, Calle de Pagán.

Ramón Abellán Morote, Méndez Núñez.

Ginés Martínez Cervantes, Murcia.

Asensio Conesa Galán, Beatas.

Alfonso Martínez Murcia, Roche.

Antonio Fuentes Madrid, P. de Fuentes.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Manuel Guerrero López, Caravaca.

José García Albarracín, Calasparra.

Antonio Bejar Sandoval, Cehegín.

Juan Navarro Upano, Caravaca.

Pascual López Martínez, Moratalla.

Fernando Hervás Moreno, Calasparra.

Antonio López Martínez, Moratalla.

Mariano Martínez Hervás, Caravaca.

José López Sánchez, Calasparra.

Baltasar Parra Ortega, id.

Domingo Moreno Valero, Moratalla.

Carlos Florenciano Martínez, Cehegín.

Eduardo Mata Villalobos, Caravaca.

Enrique Hita Castillo, Cehegín.

Gonzalo de Haro Martínez, Caravaca.

Juan Marín García, Calasparra.

Francisco Aparicio Gómez, id.

Gabriel Soler García, id.

Juan Martínez Rodríguez, Moratalla.

Ramón López Martínez, Calasparra.

Capacidades.

D. Plácido Bañón García, Moratalla.

Antonio González González, Cehegín.

Ginés Hernández Peñalver, Calasparra.

José López López, Caravaca.

Manuel Montiel Bustamante, id.

Antonio García Asensio, id.

Alfonso Celdrán Durán, id.

José Navarro de Cuenca, Cehegín.

Francisco Corbalán Montalván, idem.

Felipe Valero Ruiz, id.

José Hervás Guillén, Calasparra.

José Moreno Musso, id.

Manuel Fernández Sánchez, Caravaca.

Andrés García Guirao, Moratalla.

Pedro José Melgares Montañés, Cehegín.

Luis Navarro Salas, Caravaca.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Esteban Coronel Pérez, Santa María.

Jesús Cánovas Ortega, San Mateo.

Juan Mínguez Sánchez, San Patricio.

Emilio Sastre Carrasco, Alburquerque.

Serafín Campoy Sánchez, Corredera.

Juan Tudela Mateo, San Mateo.

Jesús Tudela Caparrós, id.

Alfonso Segura Martínez, id.

José Sánchez Paterna, id.

Juan Pedro Beltrán Martínez, id.

Juan Gris de la Chica, San Cristóbal.

Bartolomé López Rodríguez, Aguilas.

Pedro Campos Quiñero, id.

Andrés Sánchez Sastre, San Cristóbal.

Antonio Montiel Chichonés, Aguilas.

Pedro Navarro Miras, San Mateo.

Vicente Lafuente Querol, id.

José Antonio López García, San José.

D. Eduardo Navarro Moya, San Mateo.
Francisco Carrasco Munuera, San José.

Capacidades.

D. José María Piñillas Mateo, San Mateo.
Trinidad Gutiérrez Benavente, idem.
Emilio Ruiz Noriega, id.
Antonio Pernias Delgado, id.
Jesús García Paredes, Santiago.
José Pérez Muelas Carrasco, id.
Francisco García Alarcón, San Mateo.
Carlos Muñoz Martínez, id.
Juan Gordo Escobar, id.
Francisco Moreno Abellán, Aguilas.
Andrés Gómez Navarro, Santiago.
Rafael Cabrera Barberán, Aguilas.
Jesús Abril Martínez, Santiago.
Francisco Navarro López, Aguilas.
Juan Garrasco Puche, San Mateo.
Francisco Escobar Barberán, id.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

D. José María Hernández, Trapeza.
José García Berenguer, San Antonio.
Antonio Zapata Rubio, Carniceros.
Dionisio Alcázar González.
José Lorente Gutiérrez, Trinquete, 7.
Luis Pérez Trigueros, Riquelme.
José Están Arteaga, San Julián, número 20.
Ginés Baeza Ballesta, Javali Viejo.
José Ruiz Tristán, Marmolejos.
Santiago Martínez, Zabálburu, número 6.
Felipe Ortiz Fernández, Ñora.
Agustín Hernández Caravaca, Sangonera.
Antonio Flores Alemán, Carril, número 29.
Pedro Campillo Arques, Platería, 71.
José María Molina, Zambrana.
Fernando Oliva Martínez, Monteagudo.
José González González, Soledad.
Salvador Moreno López, Media Luna.
Francisco Cuello García, Monteagudo.
Pedro Pagán Ayuso, Corvera.

Capacidades.

D. Mariano del C. González Sauz, Soledad.
Nicolás López Hijosa, San Nicolás.
Mariano López Sáez, Pinatar.
Andrés Cánovas Morales, Beniel.
José Arróniz González, Aurora.
Francisco López Jiménez, Vicentorío.
Joaquín Novella Valero, Corredera.
Enrique Romero Useros, id.
José María Fontes Alemán, Apóstoles.
Fulgencio Fúster y Fontes, Porcel.
Francisco Jiménez P. de Tudela, Alcantarilla.
Gonzalo García Muñoz, Corredera.
José Martínez Tornel, San Pedro.
Cayetano García Fernández, P. de S. Francisco.
Manuel Crespo Ros, Aistor.
Eloy Díaz Cassou, Santa Teresa.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Tomás García, Beniján.
Antonio Mateo Rosique, Platería, 62.
Juan Moreno Buendía, C. del Castillo.
José Alemán Serrano, Ruipérez.

Capacidades.

D. Santiago Alarcón Gómez, Pinatar,
Juan Ayuso Andreu, González Adalid.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendido y firmo la presente con el Visto Bueno del Señor Presidente de la sección en Murcia a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete. =Manuel Fidalgo.=V.º B.º: El Presidente de la sección, Aroca.

Número 4.025.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE PLIEGO

Don Enrique Tormo Ibáñez, Secretario, del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día primero del actual, dice así:

«Acta de sesión sobre designación de locales.—En la villa de Pliego a primero de Diciembre de mil novecientos siete; reunidos en la sala audiencia de este Juzgado municipal, los señores:

Presidente.

D. Julián Fernández López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Vicepresidente 2.º

D. Mateo Molina Toledo, en sustitución de D. Antonio Fernández Manuel Vicepresidente primero, por haber renunciado el cargo de Concejal, en virtud del cual era llamado al antedicho cargo.

Vocales.

D. Pedro Rivas Parraga.
Bibiano Aliaga Noguera.
José María Riau Leyva; y
Diego Martínez Bermejo.

Por el señor Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión, es el designar los Vocales en que hayan de verificarse las elecciones que ocurran en esta villa, durante el año próximo de mil novecientos ocho, conforme a lo dispuesto en el artículo veintidós de la vigente ley Electoral.

En su vista los señores concurrentes conferenciaron ampliamente sobre tal extremo y por unanimidad se acordó designar como locales para las elecciones que ocurran, respecto al primer distrito, la Escuela pública de niños, establecida en la Casa-Pósito, calle de Federico Balar y para el segundo distrito, la Escuela pública de niñas, establecida en la calle de la Balsa.

También se acordó por unanimidad que esta designación se haga pública por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y sitios públicos de esta localidad y que se remita certificación de esta

acta al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Con lo que el señor Presidente dió por terminado el acto, levantándose la presente y extendida se ratifican y la firman, menos el que dijo no saber, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Hay un sello.—Julián Fernández, Mateo Molina, Pedro Rivas, Bibiano Aliaga, José María Riau y Enrique Tormo.

Así aparece en el acta original a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Pliego a primero de Diciembre de mil novecientos siete.—Enrique Tormo.—Visto Bueno: Julián Fernández.

Número 4.021.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE ARCHENA

Don Francisco Cervantes Dato, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Archena.

Certifico: Que en el expediente instruido por dicha Corporación, aparece el acta del tenor siguiente:

«Acta.—En la villa de Archena a primero de Diciembre de mil novecientos siete; siendo las once, hora señalada al efecto, se constituyó en esta Sala Consistorial el Señor Don Pedro José Alcolea Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la misma, con asistencia de mí el Secretario, en donde concurren a virtud de la citación que se les tiene hecha, los señores Vocales de dicha Junta que lo son:

D. José Antonio Sánchez Martínez.
José Ruiz Marco.
Pablo Enriquez y Benitez.
Pedro Guillén López.
José Guardiola Lorente; y
Pascual Gil Hellín.

Por el señor Presidente se expuso que el objeto de la reunión era el mismo que ya consta a los señores Vocales, y en el acto por unanimidad se acordó: que los locales en donde han de constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo venidero de mil novecientos ocho son los que a continuación se expresan:

DISTRITO DEL OESTE

Sección única.

La Escuela de niños, calle del Rosario.

DISTRITO DEL ESTE

Sección única.

La Escuela de niños, calle de los Pasos.

Con lo cual queda cumplido lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral vigente. Y no siendo objeto de otros asuntos la presente sesión, se da por terminada, mandando que su resultado se ponga en conocimiento de los Sres. Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Junta provincial, a los efectos que correspondan. En prueba de ello firman con el Sr. Presidente todos los concurrentes a la misma, certifico.—Pedro José Alcolea, José A. Sánchez, Pablo Enrique, José Ruiz, José Guardiola, Pascual Gil, Pedro Guillén y Francisco Cervantes, Secretario.»

El acta inserta está conforme con su original obrante en el expediente

a que me remito. Y para que conste en cumplimiento a lo mandado, libro la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, en Archena a dos de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Cervantes.—Visto Bueno: El Presidente, Pedro José Alcolea.

Número 4.033.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE CEUTI

Don José Fernández Muñoz, Juez municipal y Presidente de la Junta del Censo electoral de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia en sesión del día primero del mes que cursa y en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintidós de la ley Electoral de ocho de Agosto último, para constituir las mesas electorales en cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo de mil novecientos ocho, hizo la siguiente designación:

DISTRITO DEL MEDIODIA

Sección única.

Local de la Escuela de niños.

DISTRITO DEL NORTE

Sección única.

Local de la Escuela de niñas.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo el presente en Ceuti a cuatro de Diciembre de mil novecientos siete.—José Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Rectificación.

En el anuncio de la casa de préstamos de la calle del Vizconde, en las operaciones vencidas, por error material se consignó en los respectivos resguardos con los números 3.775 al 6.39 6 7904 y 6.905, debiendo leerse 3.775 al 6.394, 6.790 y 6.905. —Se anuncia de nuevo para el día 4 del actual.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 14 DE DICIEMBRE DE 1907

Saldo anterior:	Pts.	7.047.900'20
Imposiciones durante la semana:	»	206.451'14
Suma:	»	7.254.351'34
Reintegros:	»	249.406'98
Saldo:	»	7.004.944'36

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández